

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2021-01126 00

Atendiendo la actuación que antecede, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta que se aportaron las fotografías de la valla correspondiente, cumpliéndose así lo establecido en el numeral 7° del artículo 375 y en el artículo 592 del C.G.P.

Por lo anterior y con el propósito de continuar con el proceso e incluir en el registro Nacional de Procesos de Partencia, el presente asunto, se requiere a la apoderada judicial del demandante para que acredite la inscripción de la demanda.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que acredite la tramitación de los oficios ordenados en el numeral 3° y 4° del auto admisorio de la demanda.

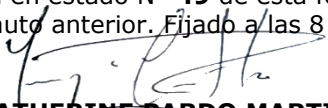
TERCERO: Por otra parte, a fin de continuar con la notificación de los demandados el actor proceda a realizarse la publicación prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, en un diario de amplia circulación nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de abril de 2023
Por anotación en estado N° **49** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e20990234cc64aac23a49035fd7c9423f604113a93395cc0612d15596851830**
Documento generado en 27/04/2023 02:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>